

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que obra solicitud de entrega de títulos. Bucaramanga, 10 de noviembre de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Catorce de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Vista constancia secretarial que antecede, la joven KAREN ANDREA ALVAREZ ALFONSO, parte demandante dentro de este proceso, mediante memoriales de fechas 31 de octubre y 10 de noviembre del presente año, respectivamente, solicita la entrega de los títulos judiciales que existieren a su favor. Así las cosas, revisada la base de datos, se tiene el siguiente título judicial a la fecha de 10 de noviembre de 2023, en la cual se hizo la consulta:

NÚMERO DEL TÍTULO JUDICIAL	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
460010001835987	07/11/2023	\$1.279.944
TOTAL		\$1.279.944

Ahora bien, revisado el expediente digital, se observa que mediante auto de fecha 13 de octubre de 2023, se tiene como valor adeudado por el señor JHON JAIRO ALVAREZ LEON la suma de **\$ 30.228.863**. Correspondiente al periodo comprendido entre enero de 2020 a agosto de 2023 por concepto de cuotas alimentarias, más los gastos de educación y vestuario.

Por tanto, a dicha deuda por la suma de **\$ 30.228.863**, se abonará la suma de **\$1.279.944**, correspondiente al título judicial descrito anteriormente,

teniendo que lo adeudado por el señor JHON JAIRO ALVAREZ LEON, a agosto de 2023, quedará por la suma de **\$28.948.919.**

En consecuencia, **SE ORDENA** la entrega del título judicial número 460010001835987 por la suma de \$1.279.944, a favor de la joven KAREN ANDREA ALVAREZ ALFONSO, correspondiente a cuotas alimentarias, gastos de educación y vestuario.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4be8d70d124e594eee68b118e0c25a2211791325231d7f1fe73f101c1d07557e**

Documento generado en 14/11/2023 12:56:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>